

contrarse en ignorado paradero, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación, que por el Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria y Comercio se ha dictado Resolución de fecha 24 de abril de 2003, recaída en el expediente AC150/03 de calificación, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Conceder el trámite de audiencia por plazo de veinticinco (25) días al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Laguna y a Cerrajería Argeo, S.L. para que puedan alegar lo pertinente sobre la información adicional solicitada, que se deberá aportar en anexo a proyecto, por duplicado ejemplar, realizado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial y que es la siguiente:

- Datos justificativos de los niveles de ruido máximo en el interior del local, aislamiento acústico de paredes, techos y suelos, y nivel máximo de ruidos emitidos al exterior.”

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados y correspondientes efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de agosto de 2003.-
El Jefe del Servicio Administrativo, Jesús Bernardos Correa.

3255 ANUNCIO de 8 de agosto de 2003, relativo a notificación a Inapa, S.A., de la Resolución de 7 de mayo de 2003, recaída en el expediente AC208/03 de calificación.

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a Inapa, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación, que por el Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria y Comercio se ha dictado Resolución de fecha 7 de mayo de 2003, recaída en el expediente AC208/03 de calificación, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Conceder el trámite de audiencia por plazo de veinticinco (25) días al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Rosario y a Inapa, S.A. para que puedan alegar lo pertinente sobre la información adicional solicitada, que se deberá aportar en anexo a proyecto, por duplicado ejemplar, realizado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial y que es la siguiente:

- Aplicación y cumplimiento del Real Decreto 786/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los establecimientos industriales.”

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados y correspondientes efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de agosto de 2003.-
El Jefe del Servicio Administrativo, Jesús Bernardos Correa.

3256 ANUNCIO de 8 de agosto de 2003, relativo a notificación a Morteros Drago, S.L., de la Resolución de 7 de mayo de 2003, recaída en el expediente AC216/03 de calificación.

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a Morteros Drago, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación, que por el Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria y Comercio se ha dictado Resolución de fecha 7 de mayo de 2003, recaída en el expediente AC216/03 de calificación, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Otorgar trámite de audiencia de veinticinco (25) días al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y a Morteros Drago, S.L. para que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17.3 de la citada Ley de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas mencionado, puedan realizar las alegaciones que consideren oportunas y presentar en su caso, la siguiente documentación:

Primero.- Licencia de primera ocupación o, en su defecto, certificación expedida por Técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial, en el que se garantice la resistencia estructural del edificio.

Segundo.- Documentación técnica que forma parte del expediente (proyecto y anexos) debidamente firmada por técnico competente así como visado por el colegio profesional correspondiente.

Tercero.- Anexo a proyecto, por duplicado ejemplar, realizado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial, en el que se contenga:

- Aplicación y cumplimiento de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos

Públicos y Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Canarias, describiendo, con la debida extensión y detalle, las características de la actividad, su posible repercusión sobre la sanidad ambiental y los sistemas correctores que habrán de utilizarse, con expresión de su grado de eficacia y garantía de seguridad.

- Cálculos detallados de la Carga de fuego ponderada, Q_p , en Mcal/m^2 , de los materiales que se prevean almacenar y/o manipular, indicando cantidad y tipo de almacenamiento, incluido planos en los que se reflejen los recorridos de evacuación

hasta el espacio exterior seguro, acorde a la distribución del almacenamiento.

- Aplicación y cumplimiento del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.”

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados y correspondientes efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de agosto de 2003.-
El Jefe del Servicio Administrativo, Jesús Bernardos Correa.